

PROVINCIA DE SALTA



BOLETIN OFICIAL

| | | | |
|--|----------------------------|------------------------|--|
| AÑO XXXIX — N° 3074 | JUEVES, 4 DE MARZO DE 1948 | CORREO ARGENTINO SALTA | TARIFA REDUCIDA CONCESION N.º 1806 |
| EDICION DE 16 PAGINAS APARECE LOS DIAS HABLES | | | Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual No. 257.318 |

HORARIO DE VERANO

Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL, registrá el siguiente horario:

De Lunes a Viernes: de 8 á 12 horas.

Días Sábados: de 8 á 11 horas.

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
Doctor D. LUCIO ALFREDO CORNEJO
 MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA
Doctor D. JULIO DIAZ VILLALBA
 MINISTRO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS
Ing. D. JUAN W. DATES
 MINISTRO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA
Doctor D. JOSE T. SOLA TORINO

DIRECCION Y ADMINISTRACION

Bmé. MITRE N° 550

(Palacio de Justicia)

TELEFONO N° 4780

DIRECTOR

Sr. JUAN M. SOLA

Art. 4º — Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL, se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia. (Ley 800, original N° 204 de Agosto 14 de 1908).

TARIFAS GENERALES

Decreto N° 11.192 de Abril 16 de 1946.

Art. 1º — Deroga a partir de la fecha, el Decreto N° 4034 del 31 de Julio de 1944.

Art. 2º — Modifica parcialmente, entre otros artículos, los Nos. 9º, 13º y 17º del Decreto N° 3649 del 11 de Julio de 1944.

Art. 9º — SUSCRIPCIONES: EL BOLETIN OFICIAL se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o exterior, previo pago de la suscripción.

Por los números sueltos y la suscripción, se cobrará:

| | |
|---------------------------------|---------|
| Número del día | \$ 0.10 |
| " atrasado dentro del mes | " 0.20 |
| " " de más de 1 mes hasta 1 año | " 0.50 |
| " " de más de 1 año | " 1.— |
| Suscripción mensual | " 2.30 |
| " trimestral | " 6.50 |
| " semestral | " 12.70 |
| " anual | " 25.— |

Art. 10º — Todas las suscripciones darán comienzo invariablemente el 1º del mes siguiente al pago de la suscripción.

Art. 11º — Las suscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

Art. 13º — Las tarifas del BOLETIN OFICIAL se ajustarán a la siguiente escala:

a) Por cada publicación por centímetro, considerándose veinticinco (25) palabras como un centímetro, se cobrará UN PESO VEINTICINCO CENTAVOS m/n. (\$ 1.25).

b) Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado y por columna.

c) Los balances de Sociedades Anónimas, que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

| | |
|---|--------|
| 1º Si ocupa menos de ¼ pág. | \$ 7.— |
| 2º De más de ¼ y hasta ½ pág. | " 12.— |
| 3º " " " ½ " " " | " 20.— |
| 4º " " " una página se cobrará en la proporción correspondiente | |

d) PUBLICACIONES A TERMINO. En las publicaciones a término que tengan que insertarse por 3 o más días y cuya composición sea corrida, registrá la siguiente tarifa:

AVISOS GENERALES (cuyo texto no sea mayor de 150 palabras):

| | | |
|------------------------|-----------------|--------------|
| Durante 3 días \$ 10.— | exced. palabras | \$ 0.10 c/u. |
| Hasta 5 días \$ 12.— | " " | " 0.12 " |
| " 8 " " 15.— | " " | " 0.15 " |
| " 15 " " 20.— | " " | " 0.20 " |
| " 20 " " 25.— | " " | " 0.25 " |
| " 30 " " 30.— | " " | " 0.30 " |

Por mayor término \$ 40.— exced. palabras

TARIFAS ESPECIALES

- e) Edictos de Minas, cuyo texto no sea mayor de 500 palabras, por 3 días alternados o 10 consecutivos \$ 50.—; el excedente a \$ 0.12 la palabra.
- f) Contratos Sociales, por término de 5 días hasta 3.000 palabras, \$ 0.08 c/u.; el excedente con un recargo de \$ 0.02 por palabra.
- g) Edictos de Remates, regirá la siguiente tarifa:

| | Hasta 10 días | Hasta 20 días | Hasta 30 días |
|--|------------------|------------------|------------------|
| 1º — De inmuebles, fincas y terrenos hasta 10 centímetros 4 cmts. sub-sig. | \$ 5.— | \$ 25.— | \$ 40.— |
| 2º — Vehículos maquinarias garados, hasta 10 centímetros 4 ctms. sub-sig. | 12.— | 20.— | 35.— |
| 3º — Muebles, útiles de trabajo y otros, hasta 10 centímetro 4 ctms. sub-sig. | 8.— | 15.— | 25.— |
- h) Edictos sucesorios, por 30 días, hasta 150 palabras \$ 20.—
El excedente a \$ 0.20 la palabra.

- i) Posesión treintañal, Deslinde, mensura y amojonamiento, concurso civil, por 30 días hasta 300 palabras \$ 40.—
El excedente a \$ 0.20 la palabra.
- j) Rectificación de partidas, por 8 días hasta 200 palabras " 10.—
El excedente a \$ 0.10 la palabra.
- k) Avisos, cuya distribución no sea de composición corrida:

| De 2 á 5 días | \$ | el cent. y por columna. |
|-------------------|------|-------------------------|
| Hasta 10 " | 2.50 | " " " |
| " 15 " | 3.— | " " " |
| " 20 " | 3.50 | " " " |
| " 30 " | 4.— | " " " |
| Por Mayor término | 4.50 | " " " |

Art. 15º — Cada publicación por el término legal sobre **MARCAS DE FABRICA**, pagará la suma de \$ 20.— en los siguientes casos:

Solicitudes de registro; de ampliación; de notificaciones; de sustitución y de renuncia de una marca. Además se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 1.00 por centímetro y por columna.

Art. 17º — Los balances de las Municipalidades de 1ra. y 2da. categoría, gozarán de una bonificación del 30 y 50 % respectivamente, sobre la tarifa correspondiente

S U M A R I O

DECRETOS DEL MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS:

| | PAGINAS |
|--|---------|
| Nº 8486 de Febrero 26 de 1948 — Concede licencia extraordinaria a un empleado de la Dirección Gral. de Rentas, | 4 |
| " 8487 " " " " " — Concede licencia extraordinaria a un empleado de la Dirección Gral. de Inmuebles, | 4 |
| " 8488 " " " " " — Adscribe empleados a la Dirección Gral. de Comercio e Industrias y Dirección Gral. de Inmuebles, | 4 |
| " 8489 " " " " " — Autoriza un gasto para pago de facturas a favor de la "Tienda y Bazar "La Argentina", | 4 |
| " 8490 " " " " " — (A. G. M.) Cancela la adjudicación dispuesta por decreto N.º 7852/48; para la provisión de pan con destino a las reparticiones de la Administración Provincial, | 4 al 5 |
| " 8491 " " " " " — Autoriza un gasto para pago de factura a favor del Diario "Orden de Tucumán", | 5 |
| " 8492 " " " " " — Autoriza un gasto para pago de factura a favor del Distrito 18 de Correos y Telecomunicaciones, | 5 |
| " 8493 " " " " " — Autoriza un gasto para pago de factura por provisión de leche a Dirección Gral. de Arquitectura y Urbanismo, | 5 |
| " 8494 " " " " " — Liquidada una partida para gasto a favor de la Dirección de Investigaciones Económicas y Sociales, | 5 al 6 |
| " 8495 " " " " " — Deja sin efecto el decreto N.º 5351 del 5/8/47, por el cual se adscribía un empleado a la Dirección de Investigaciones Económicas y Sociales, | 6 |
| " 8496 " " " " " — Aplica multas a varios comerciantes de las localidades de "Gral. Güemes", Cobos y El Bordo" (C. Santo), | 6 |
| " 8497 " " " " " — Aplica multas a varios comerciantes de esta ciudad y Campaña, | 6 |
| " 8498 " " " " " — Aplica multas a varios comerciantes de "Embarcación" y "Tartagal", | 6 al 7 |
| " 8499 " " " " " — Liquidada una partida a favor de Dirección Gral. de Inmuebles, para que atienda el gasto de traslado de un operador técnico, | 7 |
| " 8500 " " " " " — Adjudica la confección de sobres de oficios, con destino a Dirección Gral. de Rentas, | 7 |
| " 8501 " " " " " — Autoriza un gasto para cancelación de facturas por provisión de pan a Dirección Gral. de Rentas, | 7 |
| " 8502 " " " " " — Adjudica la confección de carnets, con destino a Dirección Gral. de Rentas, | 7 |
| " 8503 " " " " " — Liquidada una partida a favor de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, por concepto de derecho a la Cotización de Títulos, correspondiente al año 1948, | 8 |
| " 8504 " " " " " — Acepta la renuncia presentada por una empleada de la Dirección Gral. de Comercio e Industrias, | 8 |
| " 8505 " " " " " — Autoriza un gasto a favor de la Cía. Argentina de Teléfonos S.º A., para pago de factura, | 8 |
| " 8506 " " " " " — Liquidada una partida a favor de la Dirección Gral. de Rentas, correspondiente al crédito reconocido por decreto N.º 4731 del 14/6/947, | 8 |
| " 8507 " " " " " — Aprueba el acta N.º 4 dictada por el H. Consejo de Administración de Aguas de Salta, | 8 |
| " 8508 " " " " " — Acepta la renuncia presentada por un empleado de la Dirección Gral. de Rentas, | 8 |
| " 8509 " " " " " — Designa personal para la Dirección Gral. de Comercio e Industrias, | 8 |
| " 8510 " " " " " — Liquidada una partida a favor de la Dirección Gral. de Rentas, para que atienda el pago de los locales que ocupa la misma, | 8 al 9 |

| | | | |
|----------|----------|---|----|
| " 8511 " | " " " " | — Liquidada una partida a favor de la Dirección Provincial, de Sanidad, | 9 |
| " 8512 " | " " " " | — Liquidada una partida a favor de la viuda de un ex-empleado de la Div. Industrial de la Cárcel Penitenciaria, | 9 |
| " 8517 " | " " 27 " | — Aplica multas a varios comerciantes de esta ciudad y campaña, | 9 |
| " 8520 " | " " " " | — (A. G. M.) Liquidada una partida para gasto a favor de la Oficina de Depósito y Suministros, | 10 |
| " 8521 " | " " " " | — (A. G. M.) Aprueba planillas de sueldos de un empleado de la Dirección Gral. de Rentas, | 10 |
| " 8522 " | " " " " | — (A. G. M.) Liquidada una partida a favor de la Dirección de Investigaciones Económicas y Sociales, | 10 |

RESOLUCIONES DEL MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS:

| | | |
|------------------------------|---|----|
| Nº 504 de Febrero 28 de 1948 | — Suspende a un empleado de la Dirección Gral. de Comercio e Industrias, | 10 |
| " 505 " " " " " | — Anula patentes por concepto de médico, | 10 |
| " 506 " " " " " | — Acredita una suma a la respectiva cuenta de valores, correspondiente a 102 chapas otorgadas por Dirección Gral. de Rentas, sin cargo, | 10 |
| Nº 507 de Febrero 28 de 1948 | — Concede prórroga para que dos señores efectúen el reconocimiento de la mina de hierro "Campamento", | 11 |
| " 508 " " " " " | — Aprueba el padrón de patentes generales proporcionales de la campaña correspondiente al año en curso, | 11 |

DECRETOS DEL MINISTERIO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA:

| | | |
|-------------------------------|---|----|
| Nº 8484 de Febrero 26 de 1948 | — Liquidada una partida en cancelación de factura, por provisión de camisas al personal de servicio del Ministerio, | 11 |
| " 8485 " " " " " | — Prorroga la vigencia del decreto N.º 7492 del 26/12/1947, | 11 |
| " 8513 " " " " " | — Concede un subsidio extraordinario a favor del señor Rodolfo Patricio Mella, | 11 |

EDICTOS SUCESORIOS

| | | |
|---------|--|----------|
| Nº 3501 | — De don Esteban Carral, | 11 |
| Nº 3495 | — De don James o Jamés José Manuel, | 11 |
| Nº 3494 | — De doña María Ofelia Pallares Las Heras de Cañada, | 11 al 12 |
| Nº 3493 | — De don Julio Molina, | 12 |
| Nº 3490 | — De don Mariano Avalos, | 12 |
| Nº 3487 | — De doña Cornelia Retambay de Zarora, | 12 |
| Nº 3482 | — De doña Clara Heredia de González, | 12 |
| Nº 3475 | — De don José García-Martínez, | 12 |
| Nº 3472 | — De don Francisco Ortelli, | 12 |
| Nº 3467 | — De doña Rita Encarnación Macchi Campos, | 12 |
| Nº 3466 | — De doña Natividad Ayarsón o etc., | 12 |
| Nº 3463 | — De don Lino Guerra, | 12 |
| Nº 3462 | — De doña Victoria Jalil de Fadul Lávaque, | 15 |
| Nº 3353 | — De doña María Gallegos, | 12 |
| Nº 3447 | — De doña Leonor Peña, | 12 |
| Nº 3443 | — De don Rufino Castañeda, | 12 |
| Nº 3442 | — De don Silvano, I. O. Ignacio Murua, | 12 al 13 |

POSESION TREINTAÑAL:

| | | |
|---------|---|----|
| Nº 3511 | — Deducido por doña Margarita Lera Ruesja de Saravia, sobre un inmueble ubicado en el Dpto. de La Viña, | 13 |
| Nº 3508 | — Informe posesorio de agua solicitado por don Luis Linares, | 13 |
| Nº 3473 | — Deducida por don Crespín o Crispín Hernández, sobre un inmueble ubicado en el Dpto. de Anta, | 13 |
| Nº 3469 | — Deducida por Julio Erazu, sobre un inmueble ubicado en el Departamento de Molinos, | 13 |

REMATAS JUDICIALES

| | | |
|---------|--|----------|
| Nº 3499 | — Por José María Deçavi, de los bienes adjudicados a la Hijuela de Deudas y Cargas de la sucesión Ramón Rosa Vargas, | 13 |
| Nº 3483 | — Por Luis Alberto Dávalos en el "Ejecutivo Vicente Saravia vs. Carmelo F. Gómez, | 13 |
| Nº 3481 | — Por Ernesto Campilongo — Judicial — En el embargo Preventivo Gabriel Pedro Mattos vs. Francisco Lesse, | 13 al 14 |

QUIEBRAS

| | | |
|---------|---|----|
| Nº 3507 | — En el juicio caratulado: "Quiebra de Andrés Rottigni—pedida por el mismo, | 14 |
|---------|---|----|

CITACION A JUICIO:

| | | |
|---------|--|----|
| Nº 3488 | — De don Juan Badia, en el juicio de ausencia con presunción de fallecimiento del mismo, | 14 |
|---------|--|----|

VENTA DE NEGOCIOS:

| | | |
|---------|--|----|
| Nº 3506 | — De la Fiambrería de propiedad de Bautista Mongelli, situada en "Tartagal", | 14 |
| Nº 3498 | — De la Tienda, ropería y afines de propiedad de Camilo Barcat, ubicada en Tartagal, | 14 |
| Nº 3496 | — De la Curtiembre de la Sociedad Alvarez y Villaverde a Sixto Miranda, | 14 |
| Nº 3491 | — De la "Fiambrería Cavana" de esta ciudad, | 14 |

DISOLUCION DE SOCIEDADES:

| | | |
|---------|--|----|
| Nº 3504 | — De la razón social "Saravia y Fernández | 14 |
| Nº 3502 | — De la razón social "Simón Zeitune e hijo—Soc. | 14 |

CONTRATOS DE SOCIEDAD

Nº 3503 — De la razón social "Simón Zeitune e hijo—Soc. de Responsabilidad Limitada", 14 al 15

LICITACIONES PUBLICAS:

Nº 3492 — Del Consejo Gral. de Educación, para la provisión de útiles escolares y material de limpieza para las escuelas de la Provincia, 15

Nº 3479 — De la Administración de Vialidad de Salta, para la ejecución de obras en el camino de R. de la Frontera a Las Mojarras Tramo R. de la Frontera, Federación. 16

Nº 3433 — De la Dirección Gral. de Arquitectura y Urbanismo para la Construcción Edificios Escolares, 16

ADMINISTRATIVAS:

Nº 3500 — Otorgamiento de concesión de agua, solicitado por "Calonge y Vuistaz", 16

ASAMBLEAS

Nº 3510 — De la Sociedad Rural Salteña, para el día 11|3|1948, 16

AVISO A LOS SUSCRIPTORES

16

AVISO A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES

16

AVISO A LAS MUNICIPALIDADES

16

**MINISTERIO DE ECONOMIA
FINANZAS Y O. PUBLICAS**

Decreto Nº 8486 E.

Salta, Febrero 26 de 1948.

Expediente Nº 4543—D|1948.

Visto este expediente en el cual corre la solicitud de licencia extraordinaria formulada a favor del Auxiliar 7º de Dirección General de Rentas, don Ricardo Quiroga; atento a lo informado por División de Personal, el certificado médico expedido por Dirección Provincial de Sanidad y estando el caso comprendido en las disposiciones del artículo 5º del decreto Nº 6611|45,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Concédese por el término de seis meses, y con anterioridad al día 3 de enero ppdo., licencia extraordinaria, con goce de sueldo al Auxiliar 7º de Dirección General de Rentas, don RICARDO QUIROGA, por razones de enfermedad.

Art. 2º — Tome razón Dirección General de Rentas y Contaduría General de la Provincia y pase a División de Personal a sus efectos.

Art. 3.o — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto Nº 8487 E.

Salta, Febrero 26 de 1948.

Expediente Nº 4556—D|1948.

Visto este expediente en el cual corre la solicitud de licencia extraordinaria formulada por el Auxiliar 5º de Dirección General de Inmuebles, don Teodoro Lugo Ovando; aduciendo que debe dar cumplimiento a lo dispuesto por decre-

to Nº 8140 del 3 de febrero del año en curso; atento a lo informado por División de Personal,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Concédese al Auxiliar 5º de Dirección General de Inmuebles don TEODORO LUGO OVANDO, licencia extraordinaria por el término de sesenta días, sin goce de sueldo y con anterioridad al día 3 de febrero del año en curso.

Art. 2º — Tome razón Dirección General de Inmuebles y Contaduría General de la Provincia, y pase a División de Personal a sus efectos.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto Nº 8488 E.

Salta, Febrero 26 de 1948.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Adscribese a la Dirección General de Comercio e Industrias, a la Ayudante 2º de la Dirección General de Inmuebles, señora DORA M. DE VILLADA.

Art. 2º — Adscribese a la Dirección General de Inmuebles, a la Ayudante 5º de la Dirección General de Comercio e Industrias, señora OFELIA G. DE MONCORVO.

Art. 3.o — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto Nº 8489 E.

Salta, Febrero 26 de 1948.

Visto este expediente por el que Contaduría General de la Provincia solicita aprobación de la factura presentada por la Tienda y Bazar "La Argentina", cuyo importe asciende a la suma de \$ 311.30— por concepto de arreglos efectuados para una mejor presentación de las oficinas de esa Repartición;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Autorízase el gasto de la suma de \$ 311.30— (TRESCIENTOS ONCE PESOS CON TREINTA CENTAVOS M/N.), importe que se liquidará y abonará a favor de la Tienda y Bazar "La Argentina" de esta ciudad, por el concepto indicado precedentemente.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará al Anexo D— Inciso XV— Item 1— Partida 26 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3.o — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto Nº 8490 E.

Salta, Febrero 26 de 1948.

Expedientes Nros. 19065|1947; 4677; D|1948 y 19132|1947.

Visto estos expedientes a los que se agrega el Decreto Nº 7852 del 21 de enero de 1948 referente a la adjudicación de la provisión de pan y leche con destino a la Administración Provincial; y

CONSIDERANDO:

Que en lo que respecta a la provisión de pan por parte de la Panadería "La Estrella, dicho establecimiento se ha dirigido al Poder Ejecutivo manifes-

tando la imposibilidad de seguir suministrando dicho artículo a las reparticiones públicas; por lo que solicita le sea cancelada la adjudicación que se le hiciera oportunamente;

Que por nota de fecha 6 de febrero en curso la Panadería "La Familiar", solicita le sea adjudicada la provisión desistida por la Panadería "La Estrella", ofreciendo para ello un vendaje del 20 % ya sea en provisión de facturas o de pan común;

Que en cuanto a la provisión de leche a cargo del señor Salvador Marinaro, se ha llegado a la comprobación mediante análisis Nros. 20618 y 20614 efectuados por la Dirección Provincial de Sanidad que la misma tratase de un producto adulterado;

Que al respecto cabe destacar las disposiciones del artículo 5º del Decreto Nº 7852 las que establecen la falta de cumplimiento en lo que respecta a calidad, higiene y frescura de dicho artículo alimenticio, será suficiente para que el Poder Ejecutivo deje sin efecto las adjudicaciones correspondientes;

Que por nota de fecha 26 de diciembre ppdo., la que corre agregada al expediente Nº 19132, el señor Francisco Russo ofreció suministrar la provisión de leche al precio de \$ 0,2375 $\frac{m}{n}$, es decir al mismo precio que el señor Salyador Marinaro;

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1º — Cancelase la adjudicación dispuesta por Decreto Nº 7852|48 a favor de la Panadería "La Estrella", para la provisión de pan con destino a las reparticiones de la Administración Provincial.

Art. 2º — Con anterioridad al 6 de febrero en curso, adjudicase a la Panadería "La Familiar" de esta Ciudad, la provisión de pan con destino a las reparticiones de la Administración Provincial, desistida por la Panadería "La Estrella", dejándose establecido que la provisión de dicho artículo lo será con un vendaje de 20 % ya sea en facturas o en pan común.

Art. 3º — La adjudicación de pan indicada precedentemente lo será a los precios y demás disposiciones establecidas en el Decreto Nº 7852|48.

Art. 4º — Cancelase la provisión de leche con destino a la Administración Provincial, dispuesta por decreto Nº 7852|48 a favor del señor Salvador Marinaro, en mérito de haberse llegado a la conclusión mediante análisis expedido por la Dirección Provincial de Sanidad que el expendio de dicho artículo tratase de un producto adulterado.

Art. 5º — Adjudicase a favor del señor Francisco Russo, la provisión de leche cancelada al señor Salvador Marinaro, al precio de \$ 0.2375 $\frac{m}{n}$, (veintitrés y tres cuartos de centavo) el litro.

Art. 6º — Elimínese por el término de dos años del registro de proveedores del Estado Provincial a don Salvador Marinaro, en mérito a lo establecido en el artículo 4º del presente decreto.

Art. 7.º — Comuníquese, Publíquese, etc..

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

Julio Díaz Villalba

José T. Solá Torino

Es copia:

Luis A. Borelli

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto Nº 8491 E.

Salta, Febrero 26 de 1948.

Visto este expediente al que se agregan las actuaciones por las que el diario "El Orden" de Tucumán solicita le sea liquidado el importe de una publicación especial aparecida en el órgano de referencia el día 20 de Febrero de 1948;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Autorízase el gasto de la suma de \$ 5.000— (CINCO MIL PESOS M|N.), importe que se liquidará y abonará a favor del Director del diario "EL ORDEN" de Tucumán, don José Ricardo Rosanvald, en pago de una publicación especial aparecida en el órgano periodístico indicado, el día 20 de febrero de 1948.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, se imputará al ANEXO D— INCISO XV— ÍTEM 1— PARTIDA 2— de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc..

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto Nº 8492 E.

Salta, Febrero 26 de 1948.

Expediente Nº 17682|1947.

Visto este expediente en el cual corre factura presentada por el Distrito 18 de Correos y Telecomunicaciones, por concepto de servicio telegráfico prestado a distintas dependencias del Poder Ejecutivo, durante el mes de junio del año 1947 y diferencia de telégrafo por el mes de marzo del mismo año; atento a las actuaciones practicadas y lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Autorízase el gasto de \$ 528.64— (QUINIENTOS VEINTIOCHO PESOS CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS M|N.), suma que se liquidará y abonará a favor del Distri-

to 18 de Correos y Telecomunicaciones, en cancelación de la factura presentada por el concepto arriba expresado.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará en la siguiente forma y proporción:

Al Anexo B— Inciso IX— Ítem 1— Partida 7 \$ 163,34;

Al Anexo C— Inciso XI— Ítem 1— Partida 7 \$ 103,82;

Al Anexo D— Inciso XV— Ítem 1— Partida 10 \$ 233,70 y al Anexo E— Inciso VIII— Ítem 1— Partida 6 \$ 27,78, todas de la Ley de Presupuesto en vigor — Ejercicio 1947.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, etc..

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto Nº 8493 E.

Salta, Febrero 26 de 1948.

Expediente Nº 15346|1948.

Visto este expediente en el cual corre factura presentada por el señor Concepción Martínez, por concepto de provisión de leche a Dirección General de Arquitectura y Urbanismo, durante el mes de enero ppdo.; atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Autorízase el gasto de \$ 30— (TREINTA PESOS M|N.), suma que se liquidará y abonará a favor del señor CONCEPCION MARTINEZ, en cancelación de la factura presentada por el concepto arriba expresado.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará a la partida 11 del Anexo D— Inciso XV— Ítem 1 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, etc..

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto Nº 8494 E.

Salta, Febrero 26 de 1948.

Expediente Nº 4494—D|1948.

Visto este expediente por el que la Dirección de Investigaciones Económicas y Sociales solicita se liquide a su favor la suma de \$ 500— a fin de atender con dicho importe los gastos originados con motivo de la realización de los trabajos de preparación de la Primera Exposición de la Economía de Salta que se inauguró el día 20 de febrero de 1948;

Por ello y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Por Contaduría General liquídese a favor de la Dirección de Investigaciones Económicas y Sociales, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 500— (QUIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL), a efectos de que con dicho importe atienda los gastos originados con motivo de los trabajos realizados en la preparación de la Primera Exposición de la Economía de Salta, inaugurada el día 20 de febrero en curso.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará al Anexo D— Inciso XV— Item 1— Partida 2 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO
Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto Nº 8495 E.

Salta, Febrero 26 de 1948.

Expediente Nº 4666—D|48 — (Sub Mesa de Entradas).

Atento lo solicitado por Dirección General de Agricultura y Ganadería y lo informado por Dirección de Investigaciones Económicas y Sociales,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Déjase sin efecto el decreto Nº 5351 del 5 de agosto del año 1947 por el que se adscribía a Dirección de Investigaciones Económicas y Sociales, al Ayudante Principal de Dirección General de Agricultura y Ganadería, don FELIX APAZA, quién deberá reintegrarse a sus funciones ordinarias en esta última Repartición.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO
Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto Nº 8496 E.

Salta, Febrero 26 de 1948.

Expedientes Nros. 4655 — 4657 — 4658 — 4651 — 4650 y 4527 D|48.

Visto estos sumarios instruídos a comerciantes de las localidades de General Güemes, Cobos y El Bordo (Departamento de Campo Santo), con motivo de la aplicación de las Leyes Nros. 12830 y 12983 (de represión al agio y la especulación); sus Decretos reglamentarios y concordantes en el orden provincial; y

CONSIDERANDO:

Que de las constancias en actas labradas y demás actuaciones practicadas al

efecto se desprende que esos comerciantes han infringido las disposiciones contenidas en los artículos 5º y 6º de la Ley N.º 12830; todo lo cual ha quedado plenamente comprobado y reconocido por los mismos, haciéndose por consecuencia pasibles a la aplicación de las sanciones punitivas que en ellas se establecen;

Por ello, atento a la gravedad de los hechos y lo informado por Dirección General de Comercio e Industrias;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Aplícanse las multas que se determinan a continuación, a los siguientes comerciantes, por infracción a los artículos 5º y 6º de la Ley N.º 12830;

CHACON Y PARDO (ramos generales) Alem y Gorriti — General Güemes \$ 5.000—;

AMADO NALLAR (Almacén por menor) Cornejo 102 General Güemes \$ 300—;

EDUARDO NALLIN (Almacén al por menor) Cornejo 535 — Güemes \$ 200; DOMINGO M. SANCHEZ (Almacén al por menor) Cornejo y Urquiza — Güemes \$ 50;

EMILIO TEJERINA (Almacén y frutería) Cobos — Campo Santo \$ 100;

RAMON FERNANDEZ (Almacén al por menor) Cobos — Campo Santo \$ 100;

TUFI TEMER (Almacén y frutería) — El Bordo — Campo Santo \$ 100.

Art. 2º — Las multas que se aplican por el presente decreto deben hacerse efectivas dentro de las 48 horas de haberse operado la notificación oficial.

Art. 3º — Cúrsense estas actuaciones a la Dirección General de Rentas a los efectos del Decreto Nº 5280—E del 31 de Julio de 1947, y obladadas las multas de referencia vuelvan a Dirección General de Comercio e Industrias.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto Nº 8497 E.

Salta, Febrero 26 de 1948.

Expedientes Nros. 4144 — 4522 — 4647 — 4530 — 4532 — 4623 — 4626 — y 4695—D|48.

Vistos estos sumarios instruídos a comerciantes de esta plaza y localidades de Betania, Campo Santo (Departamento del mismo nombre), Tartagal y Vespucio (Departamento de Orán), con motivo de la aplicación de las Leyes Nros. 12830 y 12983 (de represión al agio y la especulación), sus Decretos reglamentarios y concordantes en el orden provincial, y

CONSIDERANDO:

Que de las constancias en actas labradas y demás actuaciones practicadas al efecto se desprende que esos comerciantes han infringido las disposiciones contenidas en los artículos 5º y 6º de la Ley N.º 12830, todo lo cual ha quedado plenamente comprobado y reconocido por los mismos haciéndose por consecuencia pasibles a la aplicación de las sanciones punitivas que en ellas se establecen;

Por ello, atento a la gravedad de los hechos y lo informado por la Dirección General de Comercio e Industrias,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Aplícanse las multas que se determina a continuación a los siguientes comerciantes, por infracción a los artículos 5º y 6º de la Ley N.º 12830;

TIMOTEO P. LOPEZ (Almacén al por menor) — Balcarce 1400 — Ciudad \$ 300—;

VALENTIN PEPELNAK (Almacén al por menor) — Leguizamón 1230 — Ciudad \$ 30;

ANTONIO MARIN (Almacén al por menor) — Betania — Campo Santo \$ 100;

FRANCISCO E. FERNANDEZ (Almacén al por menor) — Julio Cornejo s/n. — Campo Santo \$ 50;

EULALIA VDA. DE LERMA (Almacén al por menor) — Güemes s/n. — Campo Santo \$ 10;

ELECTOR VARGAS ROCA (Almacén al por menor) — Rivadavia 329 — Tartagal \$ 1.500;

MIGUEL ESPER (Almacén al por menor) San Martín 595 — Tartagal \$ 200;

JOSE RODRIGUEZ QUIROZ (Almacén) Campamento Vespucio — Orán \$ 1.000.

Art. 2º — Las multas que se aplican por el presente decreto deben hacerse efectivas dentro de las 48 horas de haberse operado la notificación oficial.

Art. 3º — Cúrsense estas actuaciones a la Dirección General de Rentas a los efectos del decreto Nº 5280—E del 31 de Julio de 1947, y obladadas las multas de referencia vuelvan a Dirección General de Comercio e Industrias.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto Nº 8498 E.

Salta, Febrero 26 de 1948.

Expedientes Nros. 4639 — 4630 — 4622 — 4649 — 4621 — 4628 — y 4629—D|48.

Visto estos sumarios instruídos a comerciantes de las localidades de Embarcación y Tartagal (Departamento de Orán) con motivo de la aplicación de

las Leyes Nros. 12830 y 12983 (de represión al agio y la especulación), sus decretos reglamentarios y concordantes en el orden provincial; y

CONSIDERANDO:

Que de las constancias en actas labradas y demás actuaciones practicadas al efecto se desprende que esos comerciantes han infringido las disposiciones contenidas en los artículos 5º y 6º de la Ley Nº 12830, ya que en ellos se hallan comprendidos los artículos Nros. 50 y 47, todo lo cual ha quedado plenamente comprobado y reconocido por los mismos, haciéndose por consecuencia posibles a la aplicación de las sanciones punitivas que en ellas se establecen:

Por ello, atento a lo informado por Dirección General de Comercio e Industrias,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Aplícanse las multas que se determinan a continuación a los siguientes comerciantes, por infracción a los artículos 5º y 6º de la Ley N.º 12830; JORGE NALLAR (tienda y zapatería) de Julio 595 — Embarcación \$ 450; ASCAR HERMANOS (ramos generales) 9 de Julio 302 — Embarcación \$ 100; ABRAHAM BUJAD (tienda y almacén Rivadavia y Warnes — Tartagal \$ 1.000; YAQUE SACA y HNO. (tienda) Alberdi Nº 43 — Tartagal \$ 450; HIPOLITO BURGOS (sastrería) 20 de Febrero 37 — Tartagal \$ 100; VICENTE SIVILA (sastrería) Rivadavia 547 — Tartagal \$ 100; EDOEL SANZ (tienda) 20 de Febrero 435 — Tartagal \$ 50.

Art. 2º — Las multas que se aplican por el presente decreto deben hacerse efectivas dentro de las 48 horas de haberse operado la notificación oficial.

Art. 3º — Cúrsense estas actuaciones a la Dirección General de Rentas, a los efectos del decreto Nº 5280-E del 31 de Julio de 1947, y obliadas las multas de referencia vuelvan a Dirección General de Comercio e Industrias.

Art. 4º — Comuníquese, Publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto Nº 8499 E.

Salta, Febrero 26. de 1948.

Expediente Nº 2060—C|1947.

Visto este expediente en el cual corren las actuaciones relacionadas con la liquidación a favor de Dirección General de Inmuebles de la suma de \$ 300— atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Líquidese a favor de Dirección General de Inmuebles, con cargo de rendición de cuentas y con carácter de anticipo, la suma de \$ 300— (TRES CIENTOS PESOS M|N.), a fin de que con dicho importe atienda el traslado de un operador técnico de esa repartición para que efectúe la elección y ubicación de un terreno adecuado para la construcción de la Escuela Nacional Nº 286, en el departamento de San Antonio de los Cobres.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará a la Partida 13 del Anexo D— Inciso XV— Item 1 de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto Nº 8500 E.

Salta, Febrero 26 de 1948.

Expediente Nº 4608—D|48 — (Sub Mesa de Entradas).

Visto este expediente en el cual corren las actuaciones que se relacionan con la confección de 2.000 sobres; atento a que del concurso, privado de precios a que convocó la oficina de Depósito y Suministros, resulta más conveniente el presupuesto presentado por la Librería, Papelería e Imprenta "El Colegio" S. R. Ltda., y lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Adjudícase a la Librería, Papelería e Imprenta "EL COLEGIO" S. R. Ltda., la confección con destino a Sección Guías, Marcas y Señales de Ganados de Dirección General de Rentas, de 2.000 sobres de oficio en la suma total de \$ 90— (NOVENTA PESOS M|N.); gasto que se autoriza y cuyo importe se liquidará y abonará a favor de la firma adjudicataria en oportunidad en que la provisión respectiva se reciba a satisfacción.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará a la Partida 4— Anexo D— Inciso XV— Item 1 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto Nº 8501 E.

Salta, 26 de Febrero de 1948.

Expediente Nº 15352|48.

Visto este expediente en el cual corre

factura presentada por el señor Rosario Andrada, por concepto de provisión de pan a Dirección General de Rentas, durante 25 días del mes de enero y 1 día del mes de febrero del corriente año; atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Autorízase el gasto de \$ 101,40— (CIENTO UN PESOS CON CUARENTA CENTAVOS M|N.), suma que se liquidará y abonará a favor del señor ROSARIO ANDRADA, en cancelación de la factura presentada por el concepto arriba expresado.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará a la Partida 11— Anexo D— Inciso XV— Item 1 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto Nº 8502 E.

Salta, Febrero 26 de 1948.

Expediente Nº 4698—D|48 — (Sub Mesa de Entradas).

Visto este expediente en el cual corren las actuaciones que se relacionan con la provisión de 500 carnets con destino a Dirección General de Rentas; atento a que del concurso privado de precios a que convocó la oficina de Depósito y Suministros resulta más conveniente el presupuesto presentado por la firma Paratz y Riva y lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Adjudícase a los señores PARATZ Y RIVA; la confección, con destino a la Dirección General de Rentas de 500 carnets en Cuerina dorados a fuego tamaño 0.7 X 0.9 con cartera para Patentes impresión interna, al precio total de \$ 475— (CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M|N.); gasto que se autoriza y cuyo importe se liquidará y abonará a favor de la firma adjudicataria en oportunidad en que dichos carnets se reciban a satisfacción.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará a la Partida 4— Anexo D— Inciso XV— Item 1 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli
Oficial Mayor de Economía Finanzas y O. P.

Decreto N° 8503 E.

Salta, Febrero 26 de 1948.

Expediente N° 15364/48.

Visto este expediente en el cual corre memorandum presentado por la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, por concepto de derecho a la Cotización de Títulos correspondiente al año 1948 sobre vñ. n. 29.997.700 — m. importe en circulación del Empréstito Interno Garant. Provincia de Salta 3 1/2 % — 1946, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° — Líquidese a favor de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, la suma de \$ 1.800 — (UN MIL OCHOCIENTOS PESOS M[N.]), en cancelación del memorandum presentado por el concepto arriba expresado.

Art. 2° — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará a la Ley 770 — Inciso i — Partida "Para quebrantos, gastos de colocación, impresión, publicidad, propaganda, etc.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto N° 8504 E.

Salta, Febrero 26 de 1948.

Visto la renuncia presentada,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° — Acéptase la renuncia presentada al cargo de Ayudante 2° de la Dirección General de Comercio e Industrias, por la señorita Hilda Yolanda Yáñez, — con anterioridad al 17 de Febrero de 1948.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto N° 8505 E.

Salta, Febrero 26 de 1948.

Expediente N° 15268/48.

Visto este expediente en el cual corre factura presentada por la Cía. Argentina de Teléfonos S. A. por concepto de conferencia telefónica efectuada el día 12 de marzo del año 1947 desde el aparato N° 3271, afectado al servicio de Dirección General de Arquitectura y Urbanismo; atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° — Autorízase el gasto de \$ 3,40 — (TRES PESOS CON CUARENTA CENTAVOS M[N.]), suma que se liquidará y abonará a favor de la Cía. Argentina de Teléfonos S. A., en cancelación de la factura presentada por el concepto arriba expresado.

Art. 2° — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará a la Partida 10 — Anexo D — Inciso XV — Item 1 de la Ley de Presupuesto en vigor — ejercicio 1947.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto N° 8506-E.

Salta, febrero 26 de 1948

Expedientes Nos. 15316/47 y 4453/D/48.

Visto las presentes actuaciones a las que se agrega el decreto N.º 4731 del 14 de junio de 1947, en cuya parte dispositiva se dispone reconocer un crédito a favor de Dirección General de Rentas, por la suma de \$ 2.554,16 % a fin de que la misma, con dicho importe procediera al pago de gastos de viáticos y movilidad ocasionados por distintas comisiones que se destacaron en jira por los Departamentos del interior de la Provincia, en cumplimiento de diversos trabajos relacionados con la Repartición precitada.

Por ello, y atento a la imputación dada por Contaduría General para la liquidación del importe indicado,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° — Por Contaduría General líquidese a favor de la Dirección General de Rentas, la suma de \$ 2.254,16 (DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS CON DIEZ Y SEIS CENTAVOS M[N]), importe del crédito reconocido por decreto N.º 4731 del 14 de junio de 1947.

Art. 2° — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará a la partida 25, del Anexo D, Inciso XV, Item 1, de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto N° 8507-E.

Salta, febrero 26 de 1948

Expediente N.º: 4745/A/1948.

Visto este expediente por el que la Administración General de Aguas de Salta, eleva a consideración y aprobación del Poder Ejecutivo, el Acta N.º 4 de fecha 11 de febrero en curso,

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° — Apruébase en todas sus partes el acta N.º 4 dictada por el H. Consejo de Administración de Aguas de Salta, en sesión de fecha 11 de febrero en curso.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto N° 8508-E.

Salta, febrero 26 de 1948

Visto la renuncia presentada,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° — Con anterioridad al día 23 de febrero en curso, acéptase la renuncia presentada al cargo de Ayudante Principal de la Dirección General de Rentas, por el señor JUAN PABLO ZURETTI.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto N° 8509-E.

Salta, febrero de 1948

Expediente N.º 4368/1948.

Atento a las actuaciones que corren agregadas al presente expediente,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° — Designanse Auxiliares 7.º de la Dirección General de Comercio e Industrias, con las asignaciones mensuales que para dichos cargos prevé la Ley de Presupuesto en vigor, a los señores NICOLAS RAMON OLIVA, clase 1910, D. M. 68 M. I. 795870; HUMBERTO DROUILLAS ORTEGA, clase 1914, C. I. 1.268.882 Sgo. Chile y OSVALDO GERARDO NIEVA, Clase 1921, D. M. 63, M. I. 3955773, quienes se desempeñarán en el carácter de Inspectores.

Art. 2° — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, se imputará a la cuenta Especial "FONDOS PROVENIENTES MULTAS INFRACCION LEYES Nos 12.830 y 12.983".

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto N° 8510-E.

Salta, febrero 26 de 1948.

Expediente N.º 4542/D/48. (Sub-Mesa de Entradas).

Visto este expediente en el cual corren las actuaciones relacionadas con la liquidación a favor de Dirección General de Rentas, de la suma de \$ 500.— %; atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Liquidese a favor de Dirección General de Rentas, con cargo de rendición de cuentas, la suma de \$ 500.— (QUINIENTOS PESOS M/N), a efectos de que con dicho importe atienda el pago de los alquileres de los locales que ocupa en calle Mitre N.º 384 y 398 de esta ciudad y como correspondiente al mes de enero del año en curso.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, se imputará al Anexo D, Inciso XV, Ítem 1, Partida 17 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc..

LUCIO A. CORNEJO
Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto Nº 8511-E.

Salta, febrero 26 de 1948
Expediente N.º 10157/48.

Visto este expediente, por el que la Dirección Provincial de Sanidad solicita se le anticipe el saldo de \$ 85.000. % para completar la cantidad total de \$ 185.000 que por la Ley de Presupuesto en vigor se fija para dicho Repartición como participación en los fondos de la Ley Nacional N.º 12174; y

CONSIDERANDO:

Que hasta la fecha la Nación únicamente ha remesado a este Gobierno, de los fondos que preve la Ley Nacional N.º 12774 la suma de \$ 100.000 %, por el primer trimestre del ejercicio del año 1947;

Que con fecha 28 de noviembre de 1947, según orden de Pago N.º 2160, se entregó a la Dirección Provincial de Sanidad como anticipo de su participación, la suma de \$ 100.000;

Que de acuerdo a las razones aducidas por la Repartición recurrente, Contaduría General sustenta le temperamento de que podría adelantarse el saldo de \$ 85.000 hasta completar su participación total, hasta tanto la Nación remita la totalidad de la participación, en cuya ocasión le sería retenido el importe que le corresponde en cancelación de esos anticipos,

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Por Contaduría General, liquidese a favor de la Dirección Provincial de Sanidad la suma de \$ 85.000 (OCHENTA Y CINCO MIL PESOS M/N), importe que con los \$ 100.000 (CIEN MIL PESOS M/N), anticipados por orden de pago N.º 2160 completa la participación total de los fondos que por la Ley Nacional N.º 12774 le corresponden a la precitada Repartición.

Art. 2º — Contaduría General, una vez que la Nación remita la totalidad de la participa-

ción de los fondos en cuestión, retendrá el importe correspondiente a la Dirección Provincial de Sanidad, en cancelación de los anticipos de que se dá cuenta en el artículo que antecede.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, se imputará a la cuenta "Dirección Provincial de Sanidad Cuenta Reintegro".

Art. 4.º — Comuníquese, Publíquese, etc..

LUCIO A. CORNEJO
Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto Nº 8512-E.

Salta, febrero 26 de 1948
Expediente N.º 10077/1948.

Visto este expediente en el cual la señora Mercedes H. de Torres, en su carácter de viuda de don Cayetano Feliciano Torres Agüero que desempeñaba el cargo de Ayudante 7.º de la División Industrial de Cárcel Penitenciaria, solicita se le acuerde el beneficio que determina el artículo 20º de la Ley de Presupuesto en vigor; y

CONSIDERANDO:

Que el nombrado señor Torres Agüero ha prestado servicio en la Administración Provincial durante 5 años y 8 meses;

Que la recurrente ha justificado debidamente el carácter que invoca;

Que percibiendo el señor Torres Agüero a la fecha de su fallecimiento, un sueldo mensual de \$ 130.— % el beneficio reclamado alcanza a la suma de \$ 390.— %.

Por todo ello, atento a lo informado por Caja de Jubilaciones y Pensiones y Contaduría General de la Provincia;

El Gobernador de la Provincia

en Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1º — Liquidese a favor de la señora MERCEDES HOYOS DE TORRES, la suma de \$ 390.— (TRESCIENTOS NOVENTA PESOS M/N), importe de tres meses de sueldo de que gozaba su extinto esposo don Cayetano Feliciano Torres Agüero como Ayudante 7.º de División Industrial de Cárcel Penitenciaria, dependiente de Dirección General de Comercio e Industrias.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, se imputará a la Partida 20 del Anexo D, Inciso XV, Ítem 1, de la Ley de Presupuesto vigente, durante el ejercicio 1947, con carácter provisorio hasta tanto a misma sea ampliada.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc..

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates
Julio Díaz Villalba
José T. Solá Torino

Es copia:

Luis A. Borelli
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto Nº 8517-E.

Salta, febrero 27 de 1948
Expedientes Nos. 4652, 4526, 4538, 4618 4617 4645, y 4516/D/48.

Visto estos sumarios instruidos a comerciantes de las localidades de El Sauzal, El Bordo, General Güemes, (Departamento de Campo Santo) Morillo (Departamento de Rivadavia), Orán, y esta ciudad, con motivo de la aplicación de las Leyes Nos. 12830 y 12988 (de represión al aqio y la especulación), sus decretos reglamentarios y concordantes en el orden Provincial; y

CONSIDERANDO:

Que de las constancias en actas labradas y demás actuaciones practicadas al efecto, se desprende que esos comerciantes han infringido las disposiciones de los artículos 5.º y 6.º de la Ley N.º 12830, ya que en ellos se hallan comprendidos los artículos Nos. 19, 20 y 21 del decreto Nacional N.º 32506, todo lo cual, ha quedado plenamente comprobado y reconocido por los mismos haciéndose por consecuencia pasibles a la aplicación de las sanciones punitivas que en ellas se establecen;

Por ello, atento a lo informado por Dirección General de Comercio e Industrias,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Aplícanse las multas que se determinan a continuación a los siguientes comerciantes, por infracción a los artículos 5.º y 6.º de la Ley N.º 12830;

ERNESTO VARGAS (Tienda y almacén al por menor)

El Sauzal — Campo Santo \$ 750.—
ISAAC RAJAL (Tienda al por menor) El Bordo " 100.—
(Campo Santo)

SUCESION DIVO YARAD (Tienda al por menor) General Güemes (Campo Santo) " 150.—

ELIAS LAZARTE (Tienda y almacén al por menor) Morillo — Departamento de Rivadavia " 450.—

ALBERTO BERCHAN (Tienda y almacén al por menor) Morillo — Departamento de Rivadavia " 300.—

YAMIL YAZLLE (Tienda al por menor) Alvarado 398 Orán " 400.—

MANUEL ASECIO (Fábrica de colchones) Ituzaingó N.º 102 Salta " 250.—

Art. 2º — Las multas que se aplican por el presente Decreto deben hacerse efectivas dentro de las 48 horas de haberse operado la notificación oficial.

Art. 3º — Cúrsense estas actuaciones a la Dirección General de Rentas, a los efectos del decreto N.º 5280-E del 31 de julio de 1947, y obladadas las multas de referencia vuelvan a Dirección General de Comercio e Industrias.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto N° 8520-E.

Salta, febrero 27 de 1948
Expediente N.º 4836[D]1948.

Visto este expediente en el cual la Oficina de Depósito y Suministros, solicita se liquide a su favor la suma de \$ 980.— % a efectos de liquidar con ella 2.800 litros de nafta para los automóviles que prestan servicios en la Gobernación, Vice-gobernación, Secretaría General de la Gobernación y Ministerios de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, Economía, Finanzas y Obras Públicas y Acción Social y Salud Pública, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia.

El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1º. — Líquidese a favor de la Oficina de DEPOSITO Y SUMINISTROS, con cargo de oportuna rendición de cuentas, y con carácter de anticipo, la suma de \$ 980.— (NOVECIENTOS OCHENTA PESOS M/N), a fin de que con dicho importe atienda el gasto de referencia.

Art. 2º. — El gasto que demande el cumplimiento de presente Decreto, se imputará en la siguiente forma y proporción:

| | | |
|---------------------------------|------------|-----------|
| Al Anexo B, Inciso XI, Item 1, | Partida 5, | \$ 130.30 |
| Al Anexo C, Inciso XI, Item 1, | Partida 5, | " 357.22 |
| Al Anexo AV, Inciso XI, Item 1, | Partida 7, | " 263.20 |
| Al Anexo VIII, Item 1, | Partida 4, | " 229.28 |

todos de la Ley de Presupuesto en vigor.
Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

Julio Díaz Villalba
José T. Solá Torino

Es copia:

Luis A. Borelli
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto N° 8521-E.

Salta, febrero 27 de 1948
Expediente N.º 4740[C]1948.

Visto este expediente al cual corre agregada para su aprobación, planillas de sueldos del cadete 1.º de Dirección General de Rentas, don Antenor H. López, correspondiente al mes de diciembre del año 1947; y

CONSIDERANDO:

Que la partida a la que debe cargarse el importe correspondiente a la sobreasignación se ha la agolada en su asignación anual, concurriendo las disposiciones del artículo 60º de la Ley de Contabilidad;

Por ello, y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros.

DECRETA:

Art. 1º. — Apruébanse las planillas que corren agregadas de fs. 1/7 de estos obrados,

correspondientes a sueldos del cadete 1.º de Dirección General de Rentas, don ANTENOR H. LOPEZ, por el mes de diciembre de 1947.

Art. 2º. — En lo que respecta al importe que corresponde a la Partida 1 del Anexo H, Inciso I, Item Unico, de la Ley de Presupuesto vigente durante el ejercicio 1947, se imputará con carácter provisorio hasta tanto la misma sea ampliada.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

Julio Díaz Villalba
José T. Solá Torino

Es copia:

Luis A. Borelli
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto N° 8522-E.

Salta, febrero 27 de 1948
Expediente N.º 4739[C]48. (Sub-Mesa de Entradas).

Atento lo solicitado por Dirección de Investigaciones Económicas y Sociales y lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1º. Líquidese a favor de Dirección de Investigaciones Económicas y Sociales, la suma de \$ 89.85 (OCHENTA Y NUEVE PESOS CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS M/N), por concepto de reintegro de lo gastado de más por el señor Director de esa Repartición, en la comisión que se le encomendara en virtud del decreto H.º 6876 del 15 de noviembre del año 1947.

Art. 2º. — El importe que se dispone liquidar por el artículo anterior se imputará a la Partida 13 del Anexo D, Inciso XV, Item 1 de la Ley de Presupuesto en v.º ejercicio 1947, con carácter provisorio hasta tanto la misma sea ampliada.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

Julio Díaz Villalba
José T. Solá Torino

Es copia:

Luis A. Borelli
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

**MINISTERIO DE ECONOMIA
FINANZAS Y O. PUBLICAS**

RESOLUCION N° 504-E.

Salta, febrero 28 de 1948
El Ministro de Economía, Finanzas y O. Públicas

RESUELVE:

1º. — Suspéndese en sus funciones al Auxiliar 5.º de Dirección General de Comercio e Industriales, don JUAN TOMAS FRIAS, hasta nueva resolución al respecto.

Art. 21. — Comuníquese, etc.

JUAN W. DATES

Es copia:

Luis A. Borelli
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

RESOLUCION N° 505-E.

Salta, febrero 28 de 1948
Expediente N.º 15296[48].
Visto este expediente elevado por Dirección General de Rentas, por el cual se solicita anulación de las siguientes patentes:

| | | |
|----------|----------|----------|
| N.º 1304 | AÑO 1936 | \$ 100.— |
| N.º 0001 | AÑO 1945 | " 100.— |
| N.º 0001 | AÑO 1946 | " 100.— |

Por ello, atento a los informes producidos por las distintas secciones dependientes de la precitada repartición, Contaduría General de la Provincia y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno,

El Ministro de Economía, Finanzas y O. Públicas

RESUELVE:

1º. — Anúlense las patentes descriptas precedentemente las cuales fueron extendidas a cargo del señor MARIO DE LAS SERNA, por concepto de médico.

2º. — Tome razón Contaduría General de la Provincia y pase a Dirección General de Rentas, a sus efectos.

3.º — Comuníquese, publíquese, etc.

JUAN W. DATES

Es copia:

Luis A. Borelli
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

RESOLUCION N° 506-E.

Salta, febrero 28 de 1948
Expediente N.º 15339[1948].
Visto este expediente elevado por Dirección General de Rentas, por el cual se procedió a otorgar a título gratuito 102 chapas patente por el corriente año de acuerdo al detalle que corre a fs. 5/6 de estos obrados, y que asciende a la suma de \$ 1.020 %; atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia;

El Ministro de Economía, Finanzas y O. Públicas

RESUELVE:

1º. — Acreditase por donde corresponda, la suma de \$ 1.020 (UN MIL VEINTE PESOS M/N) a la respectiva cuenta de valores, importe correspondiente a las 102 chapas patente otorgadas por Dirección General de Rentas por el corriente año, sin cargo alguno de acuerdo al detalle que corre a fs. 5/6 de las presentes actuaciones.

2.º — Comuníquese, publíquese, etc.

JUAN W. DATES

Es copia:

Luis A. Borelli
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

RESOLUCION N° 507-E.

Salta, febrero 28 de 1948

Expediente N.º 15324/1948.

Visto este expediente por el cual los señores Severino Cabada y Justo Aramburu Aparicio solicitan nueva prórroga por el término de 150 días, concedida oportunamente por Dirección General de Minas y Geología, para efectuar el reconocimiento de la mina de hierro "Campamento", situada en el departamento de Santa Victoria, con intervención del departamento de Geología de la citada repartición; atento a lo aconsejado por el Jefe de dicho departamento y lo informado por Contaduría General de la Provincia;

El Ministro de Economía, Finanzas y O. Públicas

RESUELVE:

1º — Concédese nueva prórroga por el término de ciento cincuenta días para que los señores Severino Cabada y Justo Aramburu Aparicio, efectúen el reconocimiento de la mina de hierro "Campamento", situada en el departamento de Santa Victoria, con intervención del departamento de Geología de Dirección General de Minas y Geología.

2º — Por Dirección General de Minas y Geología, exijase de los peticionantes el depósito de la suma de dinero que se considere necesaria para hacer frente a los gastos que irrogaren las operaciones del reconocimiento en cuestión conforme lo dispone el decreto N.º 5111 del 2 de septiembre de 1941.

3º — Comuníquese, publíquese, etc.

JUAN W. DATES

Es copia:

Luis A. Borelli

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P

RESOLUCION N° 508-E.

Salta, febrero 28 de 1948

Expediente N.º 4579/D/1948.

Visto este expediente por el cual Dirección General de Rentas de conformidad con lo dispuesto por el artículo 101 de la Ley de Contabilidad, eleva el padrón de patentes generales proporcionales de la campaña correspondiente al año en curso, el cual asciende a la suma de \$ 276.215 %;

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Ministro de Economía, Finanzas y O. Públicas

RESUELVE:

1º — Apruébase el padrón de patentes generales proporcionales de la campaña correspondiente al año en curso, confeccionado por Dirección General de Rentas, en base a las declaraciones juradas que determina el decreto N.º 5887 de fecha 20 de septiembre del año 1947, cuyo importe asciende a \$ 276.215 (DOS-CIENTOS SETENTA Y SEIS MIL, DOSCIENTOS QUINCE PESOS M/N):

2º — Tome razón Dirección General de Rentas y pase a Contaduría General de la Provincia, a sus efectos.

3.º — Comuníquese, publíquese, etc.

JUAN W. DATES

Es copia:

Luis A. Borelli

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

MINISTERIO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA

Decreto N° 8484-A.

Salta, febrero 26 de 1948

Expediente N.º 10.080/1948.

Vista la factura de \$ 126.80 presentada por la Casa Davy, por provisión de camisas al Ministerio de Acción Social y Salud Pública, con destino al personal de servicio, que les fué obsequiadas en oportunidad de las fiestas de fin de año; y atento lo informado por Contaduría General con fecha 12 del corriente mes,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Líquidese a favor de la "CASA DAVY" de esta ciudad, la suma de CIENTO VEINTISEIS pesos con 80/100 (\$ 126.80) % en cancelación de la factura que por el concepto indicado precedentemente corre a fs. 1 del expediente arriba citado; debiendo imputarse este gasto al Anexo E, Inciso VIII, Item 1, Partida 13 de la Ley de Presupuesto en vigor, Ejercicio 1948.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

José T. Solá Torino

Es copia:

Antonio I. Zambonini Davies

Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto N° 8485-A.

Salta, febrero 26 de 1948

Habiendo vencido el 31 de diciembre ppdo. la vigencia del decreto N.º 7492 de 26 del citado mes, y visto las necesidades del servicio;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Prorrógase la vigencia del decreto N.º 7492 de 26 de diciembre de 1947, en mérito de que aún subsisten las causas que lo originaron; debiendo imputarse los haberes respectivos al Inciso III, Item Unico, Partida 10, "Para servicios extraordinarios" del Presupuesto de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, Ejercicio 1948.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

José T. Solá Torino

Es copia:

Antonio I. Zambonini Davies

Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto N° 8513-A.

Salta, febrero 26 de 1948.

Expediente N.º 10.154/48.

Visto este expediente en el cual el señor Rodolfo Patricio Mella solicita se le conceda un subsidio que le permita trasladarse a la

Capital Federal donde reside su familia y con el fin de completar un tratamiento especializado para el mal que le aqueja; atento al certificado médico que acompaña, y lo informado por Contaduría General con fecha 26 del mes en curso, como así también por Dirección Provincial de Higiene y Asistencia Social a fs. 4,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Concédese un subsidio extraordinario, por esta única vez, en la suma de CIENTO PESOS (\$ 100.—) % al señor RODOLFO PATRICIO MELLA, a lo fines que se determinan precedentemente; debiendo liquidarse dicho importe a favor del beneficiario, con imputación al Anexo E; Inciso VIII, Item 1, Partida 12 de la Ley de Presupuesto vigente, Ejercicio 1948.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

José T. Solá Torino

Es copia:

Antonio I. Zambonini Davies

Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

EDICTOS SUCESORIOS

Nº 3501 — EDICTOS SUCESORIOS: — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, doctor Carlos R. Aranda, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don Esteban Carral y se cita, llama y emplaza por edictos que se publicarán en los diarios El Norte y BOLETIN OFICIAL, durante treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sean como herederos o acreedores, a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Salta, febrero 16 de 1948.

CARLOS E. FIGUEROA, Escribano Secretario

Importe \$ 20.—

e|3|3 al 9|4|48.

Nº 3495 — EDICTO SUCESORIO: — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, a cargo del Dr Carlos R. Aranda, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don JAMES ó Jamés JOSE MANUEL y se cita, llama y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "El Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a esta sucesión para que dentro de dicho término, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho; lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos.

Salta, febrero 25 de 1948.

CARLOS E. FIGUEROA — Escribano Secretario.

Importe \$ 20.—

e|28|2 al 6|4|948.

Nº 3494 — EDICTO SUCESORIO: — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña MARIA OFELIA PALLARES LAS HERAS DE CAÑADA y se cita, llama y emplaza por edictos que se

publicarán durante treinta días en los diarios "El Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos.

Salta, febrero 25 de 1948.

CARLOS E. FIGUEROA — Escribano Secretario.

Importe \$ 20.—

e|28|2 al 6|4|48

Nº 3493 — SUCESORIO: — Por disposición del señor Juez en lo Civil doctor Roque López Echenique, secretaría a cargo del escribano Roberto Lerida, se ha declarado abierta la sucesión de don JULIO MOLINA, y se cita por el término de ley a herederos y acreedores. Edictos en "Noticias" y BOLETIN OFICIAL, Salta 26 de Febrero de 1948.

ROBERTO LERIDA — Escribano Secretario

Importe \$ 20.—

e|28|2 al 6|4|48

Nº 3490 — SUCESORIO: — Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia y 2.ª Nominación doctor Roque López Echenique, se cita y emplaza, por edictos que se publicarán por treinta días en el BOLETIN OFICIAL, y diario "Norte", a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por don MARIANO AVALOS, para que dentro de dicho término se presenten a hacerlos valer, bajo apercibimiento legal. — Lo que el suscripto Secretario hace saber. — Salta, Febrero 17 de 1948.

ROBERTO LERIDA — Escribano Secretario.

Importe \$ 20.—

e|26|2 al 3|4|48

Nº 3487 — SUCESORIO: — Por disposición del señor Juez de Paz Letrado de la Capital a cargo del Juzgado N.º 1, doctor Rodolfo Tobías, se declara abierto el juicio sucesorio de doña CORNELIA RETAMBAY DE ZAMORA, y se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, por medio de edictos que se publicarán en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos.

JUAN SOLER — Secretario.

Impriete \$ 20.—

e|25|2 al 2|4|48

Nº 3482 — SUCESORIO: — Por disposición del señor Juez de la Nominación en lo Civil, doctor Carlos Roberto Aranda, se ha abierto el juicio sucesorio de doña CLARA HEREDIA DE GONZALEZ, y se cita y emplaza por 30 días por edictos en "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por la causante.

Salta, febrero 23 de 1948.

CARLOS E. FIGUEROA — Secretario.

Importe \$ 20.—

e|24|2 al 1|4|48

Nº 3475 — EDICTO: — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Tercera Nominación, doctor Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don JOSE GARCIA MARTINEZ, y que se cita, llama y emplaza por el término de treinta días por medio de edictos que se publicarán en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de tal término, comparezcan al juicio a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Salta, febrero 14 de 1948.

TRISTAN C. MARTINEZ Escribano Secretario

Importe \$ 20.—

e|18|2 al 27|3|48

Nº 3472 — SUCESORIO: — Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia y 1.ª Nominación, en lo Civil de la Provincia doctor Carlos Roberto Aranda, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don FRANCISCO ORTELLI, y se cita, llama y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en el diario LA PROVINCIA y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a dicha sucesión ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer en forma bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos.

Salta, febrero 14 de 1948

Importe \$ 20.—

e|18|2 al 27|3|48

Nº 3467 — SUCESORIO: — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia 2.ª Nominación en lo Civil, doctor Roque López Echenique, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña RITA ENCARNACION MACCHI CAMPOS, y se cita y emplaza por el término de treinta días por edictos que se publicarán en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, para que se presenten a hacerlos valer. — Habiilitase la Feria de enero para la ampliación de la publicación de edictos.

ROBERTO LERIDA — Escribano Secretario

Importe \$ 20.—

e|14|2 al 22|3|48

Nº 3466 — SUCESORIO: — Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil segunda Nominación, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña Natividad Ayarsón o Natividad Allarzón de Moya, y se cita y emplaza por el término de treinta días por edictos que se publicarán en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, para que se presenten a hacerlos valer. — Habiilitase la Feria de enero para la ampliación de la publicación de edictos. — Salta, diciembre 16 de 1947.

ROBERTO LERIDA — Escribano Secretario

Importe \$ 20.—

e|14|2 al 22|3|48

Nº 3463 — EDICTO SUCESORIO: — En el juicio sucesorio de don Lino Guerra que se tramita por ante este Juzgado de Paz Propietario a mi cargo, se cita y emplaza por el tér-

mino de treinta días, a herederos o acreedores, y a todos los que se crean con derecho, para que dentro de dicho término, comparezcan a deducir sus acciones en forma legal.

Juez de Paz Propietario

José Vives Carné

Importe \$ 20.—

e|13|2 al 20|3|48

Nº 3462 — EDICTO SUCESORIO: — El señor Juez de la Instancia 1.ª Nominación en lo Civil doctor Carlos Roberto Aranda. — Secretaría de Carlos Enrique Figueroa, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante VICTORIA JALIL de FADUL LAVAQUE, para que en el término de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos. Lo que el suscripto Secretario hace saber.

Salta, 11 de febrero de 1948.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA

Escribano Secretario.

Importe \$ 20.—

e|12|2 al 18|3|48

Nº 3453 — SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de 2.ª Nominación, doctor Roque López Echenique, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de MARIA GALLEGOS y se cita y emplaza por el término de 30 días por edictos que se publicarán en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que se presenten a hacerlos valer. — Salta, 4 de febrero de 1948. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario. — Importe \$ 20.—

e|6|2 al 15|3|48

Nº 3447 — EDICTO SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo Tobías, se cita por edictos que se publicarán en La Provincia y BOLETIN OFICIAL, por el término de treinta días, a herederos y acreedores de doña Leonor Peña a fin de que concurran a hacer valer sus derechos. — Salta, diciembre 30 de 1947. — Importe \$ 20.—

e|3|2 al 11|3|48

Nº 3443 — SUCESORIO: — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil se ha declarado abierto el juicio sucesorio de Rufino Castañeda y se cita y emplaza por el término de 30 días por edictos que se publicarán en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que se presenten a hacerlos valer. Salta, noviembre 26 de 1947.

ROBERTO LERIDA — Escribano Secretario

Importe \$ 20.—

e|30|1 al 8|3|48

Nº 3442 — SUCESORIO: — Por disposición del señor Juez de Feria doctor Roque López Echenique se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don Silvano I. o Ignacio Murua, y se cita y emplaza por el término de 30 días por edictos que se publicarán en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión; ya sean como herederos o

acreedores, para que se presenten a hacerlos valer. — Salta, enero 21 de 1948. — Habilitase la feria de enero para la publicación de edictos.

ROBERTO LERIDA — Escribano Secretario
Importe \$ 20.— e|30|1 al 8|3|48

POSESION TREINTAÑAL

Nº 3511 — POSESION TREINTAÑAL: Habiéndose presentado el doctor RAUL FIORE MOULES, por doña Margarita Lera Ruesja de Saravia deduciendo juicio sobre posesión treintañal del siguiente inmueble ubicado en Coronel Molde, Departamento de La Viña: Un terreno con una extensión aproximada de 5 ó 6 hectáreas con una represa en su interior y encerrado dentro de los siguientes límites: Norte con propiedad del señor Gabino Carrasco; Sud, con camino vecinal y propiedad del señor Guillermo Villa; Este, con propiedad de Nicolás González y Oeste, con camino vecinal y terrenos de Primitivo Camperos; el señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, Dr. Carlos Roberto Aranda, cita y emplaza por el término de treinta días para que comparezcan aquellos que se consideren con derecho. — Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves ó siguiente hábil en caso de feriado. Edictos en La Provincia y BOLETIN OFICIAL. — Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario.
Importe \$ 40.— e|4|3 al 10|4|48

Nº 3598 — INFORME POSESORIO DE AGUA

Habiéndose presentado el doctor Francisco M. Urburu Michel en representación del doctor Luis Linares promoviendo juicio de información posesoria de un derecho inmemorial, público, pacífico, efectivo y permanente de uso de agua para regar la finca de su propiedad denominada "Paso de la Reyna", ubicada en el Dpto. de Campo Santo, Sección Güemes de esta Provincia, y comprendida dentro de los siguientes LIMITES: al Norte, con "El Sausalito" que fué de Aguiló, por el Sud, con "La Población" que fué de Elizaldé y Jacobé, por el Este, con "Tapa Sola", de herederos Laguna y por el Oeste con "Ojo de Agua", que fué de Romero Escobar; riego que se hace con aguas que corren por el manantial antiguamente llamado "El Chiquero" hoy de "San Antonio", cuya toma de captación se encuentra en la finca "Ojo de Agua", el señor Juez de 1ra. Instancia 1ra. Nominación Civil, doctor Carlos R. Aranda, resolvió: "Salta, Julio 17 de 1947 . . . al b) con citación del señor Fiscal Judicial y del Representante de la Administración General de Aguas de Salta, reábrase este juicio; al c) recíbanse las informaciones testimoniales ofrecidas a cuyo objeto oficiase como se pide; al d) cítese por edictos que se publicarán durante treinta días en el BOLETIN OFICIAL, y en La Provincia, a todos los colindantes y vecinos que tuvieren algún derecho que hacer valer en este juicio. Lunes y Jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. — C. ARANDA".

Importe \$ 40.— e|3|3 al 9|4|48.

Nº 3473 — EDICTO. POSESION TREINTAÑAL: Habiéndose presentado el doctor Miguel Angel Arias Figueroa, en representación de don Crispín o Crispín Hernández, solicitando la posesión treintañal de un inmueble denominado La Pelada, finca ubicada en el partido de Río Seco, Departamento de Añita, Primera Sección, de esta Provincia, con las siguientes dimensiones: mil hectáreas con nueve mil ochocientos veinte y dos metros cuadrados y encerrada dentro de los siguientes límites: Norte, Río de los Saiteños; Sud, Río de los Gallos; Este, Las Vertientes y Oeste, herederos de José María Hernández, el señor Juez de la causa, doctor Alberto E. Austerlitz, de 3ra. Nominación en lo Civil, ha dictado el siguiente auto: "Salta, diciembre 22 de 1947".

Y VISTOS: — En mérito a lo solicitado y dictamen del señor Fiscal de Gobierno; cítese por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios Noticias y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos al inmueble individualizado en autos, a fin de que comparezcan al juicio a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de continuarse la tramitación del mismo, sin su intervención. — Requierase los informes pertinentes de la Dirección General de Inmuebles y de la Municipalidad de Anta. Oficiase al señor Juez de Paz P. o S. de dicha localidad, a objeto de que reciba declaración a los testigos propuestos. — Para notificaciones, en Secretaría, lunes y jueves o día siguiente hábil, en caso de feriado. — AUSTERLITZ.

Lo que el suscripto Secretario hace saber, a sus efectos.

Salta, febrero 7 de 1948

TRISTAN C. MARTINEZ Escribano Secretario
Importe \$ 40.— e|18|2 al 27|3|48

Nº 3469 — POSESION TREINTAÑAL: Habiéndose presentado el doctor Raúl Fiore-Moules por don JULIO ERAZU deduciendo juicio sobre posesión treintañal de los siguientes inmuebles ubicados en Seclantás, Departamento de Molinos; a) un terreno de labranza de forma irregular, encerrado dentro de los siguientes límites: Norte, Sud y Oeste, con sucesión de Felisa A. de Erazú y Este, con campo de comunidad y b) un terreno de labranza de forma irregular, ubicado en el lugar denominado "La Bolsa" y encerrado dentro de los siguientes límites: Norte herederos de Simeón Gonza y Suc. de Felisa A. de Erazú; Sud, con Julio Erazú, Este Genoveva Martínez de Erazú y Suc. de Felisa A. de Erazú y Oeste con el Río de Calchaquí; el señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, doctor Carlos Roberto Aranda, cita y emplaza por el término de treinta días para que comparezcan aquellos que se consideren con derecho. — Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves ó siguiente hábil en caso de feriado.

Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, Febrero 14 de 1948.

CARLOS E. FIGUEROA Escribano Secretario.
Importe \$ 40.— e|16|2 al 23|3|48

REMATES JUDICIALES

Nº 3499 — REMATE JUDICIAL: — El 6 de Abril de 1948—Hs. 17 —en Urquiza N.º 325.

De todos los bienes adjudicados a la Hija de Deudas y Cargas de la Sucesión de don

Ramón Rosa Vargas:

POR JOSE MARIA DECAVI

DERECHOS Y ACCIONES: — (Sin expresión de equivalencia) sobre un terreno ubicado en "Chivilme", Dpto. Chicomana. Limitando: Naciente Benedicta Sajama de Vargas; Sud, Herederos de Eustaquio Arroyo; Oeste, Timoteo Escalante, y Norte, Pedro Rojas. — Se desconoce extensión.

DERECHOS Y ACCIONES: (Sin precisar equivalencia) sobre un terreno ubicado en "Chivilme", Dpto. de Chicomana. Limita: Norte, parte de los terrenos de Santos Vega; Sud, Eustaquio Arroyo ó su poseedor don Pedro José Niño; Este, Genoveva B. Sajama de Vargas dividido por un cerco de ramas, y Oeste, Timoteo Escalante.

DERECHOS Y ACCIONES: — equivalente a una quinta parte indivisa del terreno apto para agricultura, con rastrojos ambrados, ubicado en "Chivilme", Dpto. Chicomana; a 3 kms. de la estación del mismo nombre F. C. C. N. A. 44 mts. 166 ml. de Norte a Sud y 235 mts. de Este a Oeste. — Limita: Norte, Santos Vega; Sud, herederos de Aniceto Vega; Este, Juana Díaz, y Oeste, Timoteo Escalante.

CREDITO A COBRAR: De la hijuela de Doña Genoveva Benedicta Sajama de Vargas, por lo que dicha hijuela excede. \$ 200.—

BASE \$ 1.900 — Por los derechos y acciones y el crédito expresados precedentemente.

Ordena: Sr. Juez Civil 3a. Nominación.
Importe \$ 40.— e|1|3 al 6|4|48

Nº 3494 — POR LUIS ALBERTO DAVALOS:

REMATE JUDICIAL — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia Comercial doctor César Alderete, recaída en Expte. N.º 13017|947, "Ejecutivo Vicente Saravia vs. Carmelo F. Gómez" en día VIERNES 5 de MARZO de 1948, a las 17 y 30 horas, en mi escritorio 20 de Febrero N.º 83, venderé en pública subasta SIN BASE, dinero de contado. Una máquina cortadora-trilladora marca "Deering" N.º 11 con motor adherido N.º 11-OC-19231 magneto N.º 3.959.955, usada en perfectas condiciones de funcionamiento. Este bien se encuentra en poder de su depositario judicial, señor Angel Alonso, domiciliado en el pueblo de Metán. Señal 30%. Comisión de cancel. Publicaciones "BOLETIN OFICIAL" y "La Provincia".

LUIS ALBERTO DAVALOS. — Martillero
Importe \$ 12.— e|24|2 al 5|3|48.

Nº 3481 — JUDICIAL

POR ERNESTO CAMPILONGO
Remate de la finca "ALTO ALEGRE" ó "CEIVAL" en el Departamento de La Candelaria.
BASE DE VENTA \$ 2.466.66|190.

Por disposición del señor Juez de Comercio Doctor César Alderete y como correspondiente al juicio "Embargo Preventivo" seguido por Gabriel Pedro Mattos contra Francisco Lessese, el día 29 de Marzo de 1948, a horas 17, en el escritorio Mitre N.º 396, remataré con la base de DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS que equivale a las dos terceras partes de su actualización fiscal, la finca denominada "ALTO ALEGRE" ó "CEIVAL" ubicada en el Departamento de La Candelaria, la que tiene 290 metros de frente por todo el fondo que resulta dentro de los siguientes límites: Norte, Río Ceival; Sud Callejón Vecinal; Este, terrenos de

Marceina R. de Vequis y Oeste, con callejón que conduce a la Villa. Título inscripto al folio 344, asiento 384 del Libro B de títulos del citado Departamento. En el acto se obrará el 20%. Comisión de arancel a cargo del comprador.

ERNESTO CAMPILONGO — Martillero
 Importe \$ 40.--. e|23|2 al 1|4|48

QUIEBRAS

Nº 3507 — En el juicio caratulado "QUIEBRA DE ANDRES ROTTIGNI — PEDIDA POR EL MISMO", que se tramita por ante el Juzgado de Comercio se ha provisto lo siguiente: Salta, Enero 27 de 1948 — AUTOS Y VISTOS: Por presentado y constituido el domicilio legal y encontrándose cumplidos los requisitos exigidos por el artículo 55 de la Ley 11.719 y de conformidad a lo dispuesto por los artículos 13 inc. 2.º y 3.º, 14, 53 y 59 de la citada Ley declaróse en estado de quiebra a don Andrés Rottigni, comerciante de esta ciudad. Procedase al nombramiento del síndico que actuará en esta quiebra a cuyo efecto señalase el día 4 de Febrero de 1948 a horas 10 para que tenga lugar el sorteo previsto por el art. 89, debiendo fijarse los avisos a que se refiere dicho artículo. Fijase como fecha provisoria de la cesación de pagos el día 22 del corriente, fecha de su presentación señalase el plazo de veinte días para que los acreedores presenten al Síndico los títulos justificativos de sus créditos y designase el día 29 de marzo a horas 10 para que tenga lugar la junta de verificación de créditos, la que se llevará a cabo con los que concurran a ella, sea cual fuere el número. Oficiase al señor Jefe de Correos y Telecomunicaciones para que retenga y remita al Síndico la correspondencia espistolar y telegráfica del fallido, la que será abierta en su presencia por el Síndico o por el Juez en su ausencia, a fin de entregarle la que fuere puramente personal; intímese a todos los que tengan bienes o documentos del fallido, para que los pongan a disposición del Síndico bajo las penas y responsabilidades que correspondan; prohíbese hacer pagos o entregas de efectos al fallido so pena a los que lo hicieren de no quedar exonerados en virtud de dichos pagos o entrega de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa; procedase por el Actuario y el Síndico a la ocupación bajo inventario de todos los bienes y pertenencia del fallido, lo que se efectuará de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 73 y decretase la inhabilitación general del fallido, oficiándose a la Dirección General de Inmuebles para su inscripción. Comuníquese a los demás Señores Jueces la declaración de quiebra a los fines previstos por el artículo 122 y cítese al señor Fiscal. Hágase saber el presente auto por edictos que se publicarán por ocho días en el diario "Noticias" y BOLETIN OFICIAL, Salta, Febrero 23 de 1948. — Atento el resultado del sorteo nómbrase a don Eugenio A. Romero, Síndico para que actúe en este juicio y pesésesele del cargo en cualquier audiencia. —Lo que hace conocer el Suscripto Secretario. — JULIO R. ZAMBRANO Escribano
 Importe \$ 44.10 e|3 al 11|3|48.

CITACION A JUICIO

Nº 3488 — CITACION A JUICIO — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil, doctor ROQUE LOPEZ ECHENIQUE, en el juicio de ausencia con presunción de fallecimiento de don Juan Badía, deducido por el Gobierno de la Provincia, se cita a éste para que comparezca a estar a derecho por edictos que se publicarán durante quince días cada mes y por un término de seis meses en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL. Lo que el suscripto hace saber a sus efectos. — Salta, Agosto 20 de 1947. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario. Importe \$ 20.--. e|24|2 al 11|3|48

VENTA DE NEGOCIOS

Nº 3506 — Benjamín Kohan, Contador Nacional y Balanceador avisa que con su intervención el señor Bautista Mongelli vende a los Señores Julio Armiñana y Victor Tufiño todas las existencias de su negocio de fiambrería situado en la localidad de Tartagal, calle San Martín N.º 158. — Deudas y créditos a cargo del vendedor.
 Domicilio de ambas partes: España 137.
 Tartagal, Febrero 24 de 1948.
 Importe \$ 12.--. e|3 al 8|3|48

Nº 3498 — POR CINCO DIAS: — De acuerdo a la Ley Nacional 11.867, se comunica al comercio y público en general, que el señor Camilo Barcat transferirá el Activo y Pasivo de su casa de negocio en el ramo de Tienda, Ropería y afines, ubicado en "Tartagal", (Estación Manuel Pedraza) a la Sociedad "Camilo Barcat e Hijos" a constituirse entre el nombrado señor Camilo Barcat y sus hijos Fortunato y Domingo Barcat.
 "Tartagal", Febrero 27 de 1948.
 CAMILO BARCAT CAMILO BARCAT E HIJOS
 Importe \$ 12.--. e|1 al 5|3|48

**Nº 3496 — TRANSFERENCIA DE NEGOCIO
 LEY 11 867**

Por cinco días se hace saber que la sociedad Alvarez y Villaverde, domiciliada República de Chile (antes prolongación de Pellegrini) N.º 1192, vende la curtiembre instalada en dicho domicilio a Sixto Miranda, domiciliado Ituzaingó 279. — Oposiciones ante esta escribanía, Alberdi 41. — Salta, Febrero 27 de 1948
 RICARDO R. ARIAS — Escribano de Reg.
 Importe \$ 12.--. e|28|2 al. 4|3|48

Nº 3491 — VENTA DE NEGOCIO — A los efectos previstos en la Ley nacional 11.867 se hace saber por el término de cinco días que se ha convenido la venta de la casa de comercio en los ramos de despensa y fiambrería denominada "Fiambrería Cavana", establecida en esta ciudad en la calle Balcarce N.º 11, por parte de Mesón y Compañía sociedad en comandita, con domicilio en el mismo negocio, a favor de don Amado Chibán, con domicilio en la calle San Luis N.º 530. La transferencia se refiere al activo únicamente y se llevará a

efecto con la intervención del suscripto escribano, con oficina en la calle Balcarce N.º 376.

ARTURO PENALVA. — Escribano.
 Importe \$ 12.--. e|27|2 al 3|3|48

DISOLUCION DE SOCIEDADES

Nº 3504 — DISOLUCION DE SOCIEDAD — A los fines legales consiguientes, hácese saber que por voluntad unánime de los socios, se disolverá y liquidará la sociedad comercial colectiva "SARAVIA Y FERNANDEZ", constituida por los señores Martín Saravia (hijo) y Manuel Fernández, quedando totalmente canceladas las operaciones pendientes, como así también, su activo y pasivo. — Salta, febrero 29 de 1948. — José Argentino Herrera, Escribano de Registro Escritorio: Florida 145.
 Teléfonos 2617.
 Importe \$ 12.--. e|3 al 8|3|48

Nº 3502 — DISOLUCION DE SOCIEDAD — A los efectos legales del caso, se hace saber que por escritura autorizada por el escribano don Pedro J. Aranda, en 29 de Febrero ppdo., se ha disuelto la sociedad "Simón Zeitune e hijos—Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio en esta ciudad, calle Caseros N.º 646, quedando el activo y pasivo a cargo de ambos socios de acuerdo al capita de cada uno. — Salta, Marzo 2 de 1948.
 PEDRO J. ARANDA — Escribano Público.
 Importe \$ 12.--. e|3 al 8|3|48

CONTRATOS SOCIALES

Nº 3503.
 Testimonio. — Escritura número treinta y nueve, de contrato de sociedad de responsabilidad limitada. — En la ciudad de Salta, República Argentina, a veinte y nueve de Febrero de mil novecientos cuarenta y ocho, ante mí, escribano público y testigos al final firmados, comparecen: DON SIMON ZEITUNE, argentino, naturalizado; don JOSE SIMON ZEITUNE, libanés; don ARON MELLOFF, argentino; doña ESTERINA ARRUTH de ZEITUNE libanesa; doña ALEGRE ZEITUNE de MELLOFF, argentina, y doña NAHIME ZEITUNE de ZEITUNE, libanesa, todos casados en primeras nupcias, comerciantes, mayores de edad, vecinos de esta ciudad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe, y dijeron: Que han convenido constituir una sociedad de responsabilidad limitada, con sujeción a la ley Nnal. número once mil seiscientos cuarenta y cinco, la que se registrá por las siguientes cláusulas: PRIMERA: Constitución y nombre. — La sociedad registrá bajo la razón social de SIMON ZEITUNE e hijo — Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio legal en esta ciudad de Salta, calle Caseros seiscientos cincuenta y dos. — SEGUNDA: Objeto. Su objeto principal será la industria de confecciones de ropas en sus diversas faces, así como el ramo de tienda, confecciones y anexos, siendo continuadora

de la disuelta sociedad de responsabilidad limitada del mismo nombre, que ha sido disuelta por escritura de esta misma fecha, pasada ante mí, bajo el número inmediato anterior al de la presente y de cuyo activo, con casa de negocio en el domicilio indicado en la cláusula primera, con sus libros comerciales, toma a su cargo esta sociedad, haciendo constar que aquella, con su activo y pasivo, que existiera o resultare lo toma a su cargo. — **TERCER:** Duración. — La duración de la sociedad será de diez años, contados desde el diez y seis de enero próximo pasado, a cuya fecha se retrotraen los efectos de este contrato y podrá ser disuelta en cualquier tiempo, por resolución de la mayoría de los socios. — Si alguno de estos quisiera retirarse de la sociedad, deberá dar aviso por escrito, con seis meses de anticipación. — **CUARTO:** Capital. — El Capital social lo constituye la suma de **CUATROCIENTOS MIL PESOS** moneda nacional, dividido en cuatrocientas acciones de mil pesos cada una, que ha sido suscrito e integrado por los socios totalmente, en la siguiente forma: Por el socio señor Simón Zeitune, doscientas veinticinco acciones; por el socio señor José Simón Zeitune, ciento cuarenta y cinco acciones; por el socio señor Arón Melloff, catorce acciones; por la socia señora Esterina Arruth de Zeitune, nueve acciones; por la socia señora Alegre Zeitune de Melloff, una acción, y por la socia señora Nahime Zeitune de Zeitune, seis acciones, lo que hace la suma de cuatrocientos mil pesos, en mercaderías, muebles, útiles, créditos a cobrar, dinero efectivo en caja y demás existencias, de acuerdo al balance practicado con fecha diez y seis de Enero próximo pasado, que en copia conformado por los socios, se agrega a la cabeza de esta escritura. — Se hace constar que el socio, señor José Simón Zeitune, para completar sus acciones suscriptas, aporta cinco mil pesos en dinero, que serán entregado dentro del plazo máximo de sesenta días de la fecha. **QUINTA:** Administración. La administración y gerencia de la sociedad estará a cargo indistintamente de los socios Sres. Simón Zeitune y José Simón Zeitune, quienes y en la misma forma tendrán el uso de la firma social adoptada y todas las facultades necesarias para obrar en nombre de la misma y conducir sus negocios. La sociedad tiene capacidad jurídica para realizar, además de los negocios, actos y contratos inherentes a sus objetos, los siguientes: Ajustar locaciones de servicios; comprar y vender mercaderías y confecciones al contado o a plazos; aceptar daciones en pago, hipotecas, prendas, prendas agrarias y transferencias de inmuebles, adquirirlos, venderlos, hipotecarlos, permutarlos, o de cualquier otro modo negociarlos conviniendo sus condiciones y precios y suscribir las escrituras respectivas verificar obligaciones, consignaciones y depósitos de efectos o de dinero; celebrar contratos de arrendamiento,

divisiones de condominio y de hipoteca; conferir poderes especiales o generales para asuntos judiciales de cualquier naturaleza o jurisdicción y revocarlos; cobrar y pagar deudas activas y pasivas; realizar operaciones bancarias que tengan por objeto retirar los depósitos consignados a nombre de la sociedad, cederlos y transferirlos, girando sobre ellos todo género de libranzas a la orden o al portador; descontar letras de cambio, pagarés, giros, vales, conformes u otras cualesquiera clase de créditos, sin limitación de tiempo ni de cantidad; firmar letras como aceptante, endosante, girante o avalista; adquirir, enajenar, ceder o negociar de cualquier modo toda clase de papeles de crédito público o privado; girar cheques con provisión de fondos o en descubierto; hacer denuncia de bienes; presentar y firmar inventarios y estados comerciales; endosar; establecer cuentas corrientes y solicitar préstamos. — **SEXTA:** Fiscalización. — Los socios tienen amplio derecho de fiscalización y control de las operaciones sociales y podrán inspeccionar en cualquier momento los libros, cuentas y papeles. — **SEPTIMA:** Balances, utilidades y pérdidas. — Anualmente se practicará balance general, el que será sometido a la aprobación de los socios, a cuyo efecto se requerirá mayoría absoluta de votos, como lo establece el artículo cuatrocientos doce del Código de Comercio. De las utilidades líquidas se destinarán: a). Un cinco por ciento para formar el fondo de "Reserva Legal", hasta llegar a un diez por ciento del capital social. — b). El saldo se distribuirá entre los socios en la siguiente proporción: El treinta y cinco por ciento para cada uno de los socios señores Simón Zeitune y José Simón Zeitune; el doce por ciento para el socio señor Arón Melloff; el siete y medio por ciento para cada una de las socias señoras Esterina Arruth de Zeitune y Nahime Zeitune de Zeitune, y el tres por ciento para la socia señora Alegre Zeitune de Melloff. Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. — **OCTAVA:** Limitaciones. Unicamente los socios Gerentes, señores Simón y José Simón Zeitune, podrán retirar su parte de utilidades anuales y los demás socios después de transcurridos los cinco primeros años, en forma que no afecte la marcha de la sociedad. — **NOVENA:** Liquidación. Al terminar la sociedad por cualquier causa, será liquidada por cualquiera de los socios Gerentes, debiendo procederse previamente al pago de las deudas sociales, en seguida al reintegrar el capital aportado por cada socio y finalmente el remanente se distribuirá entre éstos en la proporción estatuida en el punto b) de la cláusula séptima. — **DECIMA:** De los socios, Todos los socios están obligados a dedicar a la sociedad, su trabajo personal, actividad e inteligencia. — **UNDECIMA:** Resoluciones. — Las resoluciones que tomara la sociedad por disposición de sus componentes, que deberán reunirse en

Junta por lo menos una vez al año, se asentarán en el libro de "Acuerdos", el que también será rubricado y sellado. **DUODECIMA:** Los socios, si lo estiman conveniente, podrán aumentar el capital social o admitir nuevos socios, cuyo número en total no podrá exceder de veinte. — Esta sociedad, siendo continuadora de la sociedad de responsabilidad limitada, que bajo el mismo rubro giraba en esta plaza, disuelta por escritura de esta misma fecha, pasada ante mí, bajo el número anterior al de la presente, toma a su cargo el activo y pasivo de la misma y sus libros comerciales, y se regirá por las disposiciones de la Ley Nacional número once mil seiscientos cuarenta y cinco y las pertinentes del Código de Comercio, debiendo hacerse las publicaciones ordenadas por la citada ley nacional y solicitarse la inscripción en el Registro Público de Comercio. — Leída que les fué, ratificaron su contenido y firman por ante mí, como acostumbraban hacerlo en todos sus actos, con los testigos don Ramón Figueroa y don Julio N. Alemán, vecinos, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — Redactada en seis sellos fiscales, numerados del ciento cincuenta y cinco mil ciento ochenta y seis al ciento cincuenta y cinco mil ciento ochenta y ocho, el ciento cincuenta y cinco mil ciento noventa, el ciento cincuenta y cinco mil ciento noventa y dos y el presente, y sigue a la que termina al folio ciento cuarenta y uno. Raspado—Arr—con su activo y—que existiera o—Ar—Ar—Corregido rr—rr Z—rr—rr—on—valen Entre líneas — nombre—vale—forma—de—Valen. Simón Zeitune — José S. Zeitune — Arón Melloff — Alegre S. de Melloff. — Esterina Arruth de Zeitune — Nahime Zeitune de Zeitune. — R. Figueroa, Julio M. Alemán. — Hay un sello y una estampilla. — Pedro J. Aranda — Escribano. — **CONCUERDA** con su matriz que pasó ante mí en el Registro número tres a mi cargo, doy fe. Para la sociedad exido este primer testimonio en Salta, fecha de otorgamiento. — Entre líneas — del mismo—quien copia — Raspado — desti—iste—corregido—o y—e—N—D—el—d—n—Entre líneas — Alegre Z. de Melloff—valen. **PEDRO J. ARANDA** — Escribano. Importe \$ 111.60. e|3 al 8|3|48.

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 3492 — CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

Llámanse a licitación Pública para la provisión de útiles escolares, y material de limpieza para las Escuelas de la Provincia, por el término de 20 días a partir de la fecha.

Los pliegos de condiciones deben ser solicitados en la Secretaría del Consejo General de Educación, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Salta, febrero 27 de 1948

VICTOR F. SAVOY URIBURU — **HECTOR E. LOVAGLIO**

Importe \$ 20.—

e|28|2 al 16|3|948.

Nº 3479 — MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS

**ADMINISTRACION VIALIDAD DE SALTA
LICITACION PUBLICA N.º 1.**

Llámanse a licitación pública para la ejecución de las obras básicas, de arte y enripiado del camino de Rosario de la Frontera a Las Mojarras — Tramo: Rosario de la Frontera—Feederación. Obra de Coparticipación Federal, presupuesto: \$ 191.313.97 %.
Las propuestas, pliegos de Condiciones, etc. pueden ser solicitadas en la Secretaría de la Administración, calle Mitre 550, en donde serán abiertas el día 18 de marzo de 1948, a las 10 horas.

EL CONSEJO

LUIS F. ARIAS Secretario General de Vialidad de Salta.

Importe \$ 30.20. e|23|2 al 18|3|48

Nº 3432 - MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y O. PUBLICAS. - DIREC. GRAL. DE ARQ. Y URBANISMO — LICITACION PUBLICA Nº 2|48

Llámanse a Licitación Pública para el día 12 de Marzo de 1948 a horas 10,00 para la construcción de los siguientes Edificios Escolares autorizado por Decreto N.º 7583|47 del Ministerio de Economía.

"General Dionisio de Puch" en la localidad de La Viña, Capital del Departamento del mismo nombre.

"Doctor Marcos Avellaneda" en la localidad de Metán Viejo Departamento de Metán.

"Coronel Apolinario Saravia" en la localidad del Bordo Departamento de Campo Santo.

"Doctor Pedro Antonio Arias Velazquez" en la localidad de El Tala, Departamento de La Candelaria, cuyos presupuestos oficiales ascienden a la suma de \$ 271.092,47 cada uno (doscientos setenta y un mil noventa y dos pesos con cuarenta y siete centavos moneda nacional de curso legal).

"Los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, podrán adquirirse en el Banco Provincial de Salta, previo pago de la suma de \$ 50.— (cincuenta pesos moneda nacional) cada uno.

Las propuestas se consignarán a la Dirección General de Arquitectura y Urbanismo

(Sección Licitaciones y Adjudicaciones), sito en Zuviría 536, en sobre cerrado y lacrado, con la leyenda de referencia, en un todo de acuerdo a la Ley de Contabilidad vigente, los que serán abiertos el día 12 de Marzo de 1948, a horas 10,00 en presencia del señor Escribano de Gobierno y los interesados que concurrirán al acto.

Salta, Enero 26 de 1948. Ing. WALTER E. LERARIO, Director Gral. de Arq. y Urb. — Sergio Arias, Secretario Gral. de Arq. y Urbanismo. Importe \$ 78.20. e|26|1|48 al 3|3|48

ADMINISTRATIVAS

Nº 3500 — EDICTO: — De conformidad con lo prescripto en el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber a los interesados que se han presentado ante esta Administración General de Aguas de Salta, los señores Caonge y Vuitaz solicitando en expediente N.º 3195|947 el otorgamiento de concesión de agua pública por una dotación de doce mil litros por segundo a derivar del río Bermejo, para irrigar su propiedad denominada "Tres Pozos", ubicada en el partido de Embarcación, departamento de Orán, en una superficie total de sesenta y tres mil hectáreas, con destino a colonización.

Dicha concesión sería con carácter temporal y permanente.

La presente publicación vence el día 17 de citándose a las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, a hacer su oposición dentro de los treinta días de su vencimiento.

Salta, Febrero 28 de 1948.
ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA

Importe \$ 20.— e|1º al 17|3|48

ASAMBLEAS

**Nº 3510 — SOCIEDAD RURAL SALTEÑA
ASAMBLEA ORDINARIA SEGUNDA CITACION.**

De acuerdo con los Estatutos, convócase a los Socios de la entidad a la Asamblea Anual

Ordinaria que tendrá lugar en día 11 del corriente, a horas 18, en Mitre 17 de esta ciudad con el objeto de tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º — Consideración de la Memoria y Balance del ejercicio.

2º — Renovación parcial de la C. Directiva; eligiéndose los miembros que reemplazarán a los que cesan en su mandato a saber: Vice Presidente, Tesorero y cinco Vocales por dos años y un Vocal por un año.
Salta, Marzo 2 de 1948.

Ing. MARIANO ESTEBAN Ing. ZENON TORINO
Secretario. Presidente

Nota: tratándose de la Segunda Citación la Asamblea se llevará a cabo con el número de socios que concurren.

Importe \$ 40.— e|4|3|48.

A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL, deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido.

A LAS MUNICIPALIDADES

De acuerdo al Decreto Nº 3649 del 11/7|44 es obligatoria la publicación en este Boletín de los balances trimestrales, los que gozarán de la bonificación establecida por el Decreto Nº 11.192 del 16 de Abril de 1946.

EL DIRECTOR